



**ACUERDO N° 03 de 2025
(19 /03/2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNOS TRASLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN PARA LA VIGENCIA 2025”

La **JUNTA ASESORA DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN**, en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con el decreto ley 111 de 1996, Ordenanza 28 de 2017, Estatuto Orgánico de Presupuesto y Decreto Departamental D2024070005139 de diciembre de 2024, Decreto No. D2025070000968 del 12 de marzo de 2025 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 305 numeral 8 de la Constitución Política, establece que es atribución del Gobernador: “Suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas”.

Que, en el orden territorial, el Gobernador se encuentra facultado para suprimir o fusionar entidades o dependencias departamentales, de conformidad con lo determinado por las ordenanzas expedidas por las asambleas departamentales, dado que la Constitución Política es expresa en señalar las competencias en esta materia.

Que, la Asamblea Departamental de Antioquia, en la Ordenanza No. 01 de 2024 concedió facultades pro tempore al Gobernador para que, mediante decreto con fuerza de ordenanza, determinara el marco con arreglo al cual podrá ejercer su función constitucional de suprimir o fusionar entidades departamentales, contenida en el numeral 8° del artículo 305 de la Constitución Política.

Que, la Gobernación del Departamento de Antioquia expidió el Decreto No. D 2025070000968 del 12 de marzo de 2025 “Por medio del cual se suprime la Escuela Contra la Drogadicción Nit 901.341.579-3, se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones”, el cual fue publicado en la Gaceta Departamental de Antioquia No. 24.933 del 13 de marzo de 2025.

Que artículo sexto del mencionado Decreto, se indicó: *ARTÍCULO 6° DIRECCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN. La Dirección de la liquidación estará a cargo FELIPE NEGRET MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.547.944*

Que en el Artículo séptimo del Decreto No. D2025070000968 del 12 de marzo, se dispone:

Artículo 7°. Funciones del Liquidador. El liquidador actuará como representante legal de la “ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en Liquidación”, y adelantará el proceso dentro del marco de este decreto y las disposiciones del Decreto con fuerza de Ordenanza 2024070002865 de 2024, el Decreto Ley 254 de 2000 modificado por la Ley 1105 de 2006 en lo que sea aplicable.

En particular, cumplirá las siguientes funciones;

(...)



30: Elaborar dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio de la liquidación, el presupuesto definitivo de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación, y presentarlo a la Junta Asesora para su aprobación.

Que, en el mismo sentido, el Artículo 10 señala:

Artículo 10: Funciones de la Junta Asesora de la Liquidación. Serán funciones de la Junta Asesora de la Liquidación, además de las previstas en la Ley, las siguientes:

(...)

6. Estudiar y aprobar el anteproyecto del presupuesto de la "ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN en Liquidación", así como los traslados y adiciones presupuestales que garanticen el proceso de Liquidación, presentado por el Liquidador.

Que en la Junta Asesora Ordinaria No. 01, celebrada el 19 de marzo de 2025, **se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos** destinado al proceso de liquidación de la Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación, correspondiente al período del **13 de marzo al 13 de septiembre de 2025**, por un monto total de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.162.212.756)**, formalizado mediante el Acuerdo No. 002 del 19 de marzo de 2025.

Que, no obstante, para garantizar la cobertura de los gastos administrativos y operativos del proceso de liquidación, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto de Liquidación No. D2025070000968 del 12 de marzo de 2025, se hace necesario realizar traslados presupuestales dentro del presupuesto aprobado para la Escuela Contra la Drogadicción para la vigencia 2025. Dicho traslado busca ajustar los rubros que, en el presupuesto inicial, resultan insuficientes para atender las necesidades del proceso liquidatorio.

Que estos traslados presupuestales se efectuarán con cargo al saldo disponible del presupuesto aprobado para la vigencia 2025 de la Escuela Contra la Drogadicción, mediante el **Decreto D2024070005139 del 27 de diciembre de 2024**, garantizando así la disponibilidad de recursos para la correcta ejecución del proceso de liquidación.

Que, en atención a lo anterior, y considerando la ejecución presupuestal proyectada para la liquidación de la entidad en la vigencia comprendida entre el 13 de marzo y el 13 de septiembre de 2025, se hace necesario autorizar el traslado de algunas partidas dentro del presupuesto, acreditando y contra-acreditando rubros conforme se detallará en la parte resolutive del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CONTRA- ACREDITAR el presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento de la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN por la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$678.553.476)**, de acuerdo con el siguiente detalle:



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Escuela Contra la Drogadicción en Liquidación

Código Presupuestal	Rubro Presupuestal	Total
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	\$ 678.553.476
2.1.1	Gastos de personal	\$ 3.848.196
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 3.848.196
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 3.848.196
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 3.848.196
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 3.848.196
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 670.700.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 670.700.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 54.246.920
2.1.2.02.02.006	Gastos de transporte	\$ 54.246.920
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 32.129.223
2.1.2.02.02.007	Gastos de bienestar social y salud ocupacional	\$ 25.874.780
2.1.2.02.02.007	Papelería e implementos de oficina y aseo	\$ 6.254.443
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 584.323.857
2.1.2.02.02.008	Capacitación	\$ 5.874.780
2.1.2.02.02.008	Impresos, publicaciones y equipos de oficina	\$ 54.622.580
2.1.2.02.02.008	Energía	\$ 21.177.971
2.1.2.02.02.008	Telecomunicaciones	\$ 7.879.482
2.1.2.02.02.008	Acueducto y alcantarillado	\$ 21.566.162
2.1.2.02.02.008	Seguros	\$ 93.996.480
2.1.2.02.02.008	Software	\$ 104.802.658
2.1.2.02.02.008	Viáticos	\$ 130.558.071
2.1.2.02.02.008	Honorarios Consejo Directivo	\$ 7.930.953
2.1.2.02.02.008	Mantenimiento reparaciones y otros gastos	\$ 135.914.720
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 4.005.280
2.1.8.01	Impuestos	\$ 4.005.280
2.1.8.01.52	Impuesto Predial	\$ 4.005.280

ARTICULO SEGUNDO: ACREDITESE el presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN, por la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE, (\$678.553.476)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Presupuestal	Rubro Presupuestal	Total
2	Gastos	
2.1	Funcionamiento	\$ 678.553.476
2.1.1	Gastos de personal	\$ 678.553.476
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 3.848.196
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 3.848.196
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 3.848.196
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 674.705.280
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 674.705.280
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 674.705.280
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 670.700.000
2.1.2.02.02.008	Servicio de Personal Indirecto	\$ 670.700.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	\$ 4.005.280
2.1.2.02.02.007	Gastos Bancarios	\$ 4.005.280

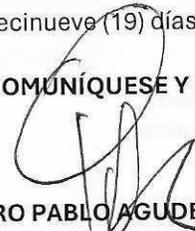
ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACIÓN
Avenida Chipre (Vía Llanogrande) Rionegro – Antioquia
Correo electrónico: liquidación@escuelacontraladrogadiccion.gov.co
<https://ecd.gov.co/>
NIT: 901341579-3



ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Rionegro, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI
Presidente Junta Asesora

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACION


FELIPE NEGRET MOSQUERA
Secretario

LIQUIDADOR DE LA ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN EN LIQUIDACION